ACTA DE REANUDACION DEL CONTRATO

CONTRATO N°	**CONTRATO DE OBRA Nº C-19-2023**
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO - NIT: 811.017.837-4
CONTRATISTA:	LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS, identificada con NIT 830074869-1
OBJETO:	ADECUACIÓN DE ESPACIO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO.
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($71.059.300) incluido AU, Costos Directos e Indirectos
PLAZO:	Diez (10) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, esto es, desde el 22 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023.
PRORROGA:	Dieciséis (16) días, por un plazo final de veintiséis (26) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, esto es, desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	16 de enero de 2024.
FECHA DE REANUDACIÓN:	20 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de febrero de 2024

En el Municipio de Bello, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024, se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa Liceo Antioqueño, las señoras: **DEIBI ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.115.675, en calidad de supervisora del contrato y Rectora de la Institución Educativa Liceo Antioqueño y **SANDRA PAOLA BONILLA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.689.872, en calidad de representación legal de la empresa **LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS** con NIT 830074869-1, con el fin de reinicar el contrato de obra N° C-19-2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. El día 16 de enero de 2024, de acuerdo a solicitud del contratista (comunicado LDS 2024-01-16-007) y en aras de que se ejecute y reciba en óptimas condiciones de funcionamiento el restaurante escolar, se suspendió el contrato de obra, hasta tanto se estudiara con infraestructura educativa, la viabilidad de incluir las obras adicionales indicadas por el contratista, su respectivo costo y el plazo que requeriría para ejecutarse.

2. A la fecha, fueron superadas las situaciones que dieron lugar a la suspensión, debiendo procederse, luego de reiniciada la obra, a realizar la correspondiente adición y prórroga del contrato.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del contrato de obra N°C-19-2023, desde el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual, la fecha de terminación queda prevista para el veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO. Que el presente reinicio no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista, quien además se obliga a reportar a la aseguradora el reinicio del contrato.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

DEIBI ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ
RECTORA
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO
CONTRATANTE

SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
Firmado digitalmente por SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
Fecha: 2024.02.20 14:58:23 -05'00'

SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA SAS
CONTRATISTA